



**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
126	243	08/05/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFIC 243012620150015505

**VISTOS**

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5485/2004

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos
- 2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Sistema de Transportes Especiales

08/05/2015

TRAMITADA

**RESUELVO (Exento)**

DRV EX N° 126 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única GXWD-36, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 243 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a TRANSPORTES ANTAKARI LIMITADA la cantidad de 0,96 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
  - Oficina de Partes
  - SubDepartamento de Pesaje
  - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

  
**MARIO FLORES HIDALGO**  
Director (S) Regional de Vialidad  
IV Región de Coquimbo

GOBIERNO DE  
**CHILE**

**Gobierno de Chile**  
**INFORME TÉCNICO**  
**SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
243	8487	08/05/2015	IV REGIÓN

REF: Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 843013620150015505

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES ANAKARI LIMITADA		
RUT EMPRESA	76360591-3	N°	700
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	25601050
COMUNA	ANDACOLLO	CIUDAD	
DOMICILIO	ALFONSO	EMAIL @	abertetti@rentamaq.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	BULLDOZER CATERPILLAR D8T		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 38	Tara ▶ 21.7	PBT ▶ 59.7

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ ANDACOLLO
LOCALIDADES	Origen ▶ CENTRO EMPRESARIAL, BARRIO INDUSTRIAL	Destino ▶ FAENA MINERA TECK CDA
RUTA A RECORRER	43, D-51	
TOTAL DE K.M	70	Fecha Aprox. Viaje 11/05/2015

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.6	Carga ▶ 2.6	Total ▶ 2.6
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 1	Carga ▶ 3.4	Total ▶ 4.4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 15.3	Carga ▶ 5	Total ▶ 22.12

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehículo ▶ GXWD-36	SemiRemolque ▶ JH-3292	Remolque ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

**CONFIGURACION DE EJES**

DIST ENTRE CONJUNTOS		3.3	9.5
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)
PESOS X EJES	6.2	22.7	30.8
N° DE RUEDAS	2	8	12
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.35	1.3

DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, librándolo a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros.

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS ESPECIFICADAS EN INFORME TÉCNICO.

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ 11/05/2015

FECHA HASTA ▶ 12/05/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

MARIO FLORES HIDALGO  
 Director (SI Regional de Vialidad)  
 IV Región de Coquimbo